La Paz- Cesar, 28 de Marzo de 2025

Doctora.
VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ.
Gerente ESE Hospital Marino Zuleta
La Paz- Cesar
E. S. D.

Ref. ***Necesidad Proceso Contractual.***

Distinguida Gerente,

En los términos del Acuerdo No 022 del 10 de Diciembre de 2024, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Contratación Directa en la Modalidad de Prestación de Servicios de Profesionales, que tendrá por el objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN LAS RENDICIÓN AL INFORME SIA OBSERVA VIGENCIA 2024 Y 2025 DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."***

De conformidad normativa, la Empresa Social del Estado Marino Zuleta de la Paz- Cesar, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Municipal, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y Adscritas a la Dirección del Sistema de Seguridad Social en Salud Del Hospital De La Paz- Cesar.

En virtud, de la ley de transparencia, donde ordena que todas las entidades públicas están obligadas a presentar de manera periódica informes acerca de los procesos que se suscriben de manera interna en razón a la naturaleza del servicio que prestan, el Sistema de Información Administrativa (SIA), esta plataforma cuya función básica es la de actuar como catálogo de información sobre tramitación administrativa, incluyéndose procedimientos administrativos y servicios tanto dirigidos al ciudadano como propios de las administraciones públicas.

El SIA OBSERVA, es la plataforma en la que determina que las entidades territoriales, instituciones prestadoras de servicios de salud y demás agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud están obligaciones a reportar en la forma en que el órgano de control "Contraloría," realice un seguimiento en tiempo real sobre la ejecución de los dineros públicos.

Que este reporte debe hacerse en el Sistema de Auditoria – (SIA Observa), donde las Empresas Sociales del Estado (ESE) registran periódicamente los resultados presupuestales, de atenciones, financieros y administrativos, con el aval de la entidad territorial, y que le sirve al Gobierno Nacional y a otros actores del sistema de salud colombiano para la toma de decisiones.

Así mismo, y de manera específica la rendición de tal informe de contratación celebrada, resulta como garantía para el órgano de Auditoria General de la Republica, en un periodo seleccionado, llevar un consolidadas de las entidades públicas del cómo y en qué manera invierten los recursos asignados, todo ello en cumplimiento de la ley de transparencia.

Teniendo en cuenta estas obligaciones legales y la carencia de personal de planta que pueda ejecutar los precitados reportes, se hace necesario contratar un profesional, con experiencia en la manera, cargue, consolidación de la información, que cuente con conocimientos en el efectivo y oportuno reporte de la información que se requiere montar en la referenciada plataforma.

De acuerdo con las actividades encomendadas al Contratista, esta oficina estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de ***DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000),*** *pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.*

El término de ejecución se ha estimado en ***UN (1) MES.***

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA MILENA LOPEZ CALDERÒN
Profesional Universitario Líder Oficina Jurídica-
ESE Hospital Marino Zuleta.
La Paz- Cesar